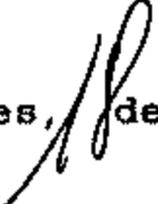


Buenos Aires,  de julio de 1995.-

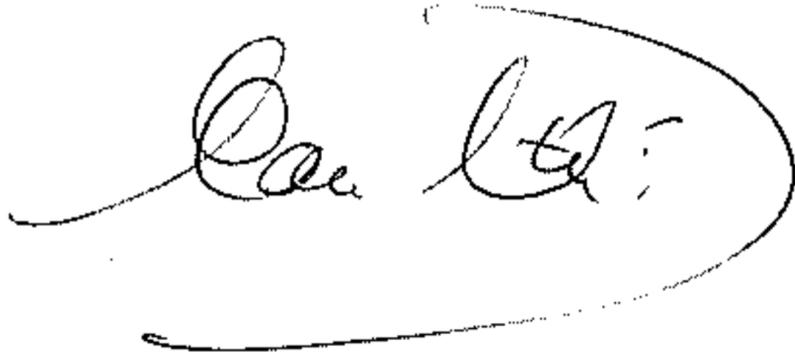
Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial consulta sobre el ofrecimiento en comodato de equipamiento y programas informáticos del Banco del Buen Ayre, para ser destinado a un juzgado de ese fuero y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, el Tribunal consultado en Acuerdo,

RESUELVE:

1º) Aceptar el comodato efectuado por el Banco del Buen Ayre con destino a la justicia comercial de la Capital.-

2º) Hacer llegar a la citada institución el agradecimiento de esta Corte Suprema de Justicia por su contribución.-

3º) Regístrese, hágase saber y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-



EDUARDO A. MOLINA P. GONZALEZ